



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Trámite – Remisiones forestales para la legal procedencia modalidad b tramites subsecuentes – Bitácora 28/G1-0143/06/25

Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. Sesión ordinaria, concertada el 11 de julio del 2025, y protocolizada mediante el ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV.

Disponible

para

su

consulta

en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA 13 2025 SIPOT 2T 2025 A RT65 FXXV.pdf







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G1-0143/06/25 Oficio N°: ORETAM/1246/25

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de junio de 2025

EJ.SAN ANTONIO EL GRANDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Junio de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA/03-0855/18 de fecha 10 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
				inicial	final
EJ. SAN ANTONIO EL GRANDE, Casas, P-28-008-ANT-002/18, carbón vegetal,	25	116	140	28852478	28852502
Comunes tropicales, (Varias especies), 210.000 Toneladas					
EJ. SAN ANTONIO EL GRANDE, Casas, P-28-008-ANT-002/18, postes, Comunes	15	31	45	28852503	28852517
tropicales, (Varias especies), 150.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.













OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G1-0143/06/25

Oficio N°: ORETAM/1246/25

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de junio de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TAMAULIPAS

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura de Gobierno del Estado.- Ciudad.

Lic. Aquiles Chavez Caudillo.-Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Tamaulipas de la Profepa.- Ciudad.

Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de Tamaulipas.- Ciudad.

Archivo y minutario.

HAC*SLCH*ABA*ovi. FOLIO:2694





